



LA CNMV ADOPTA LAS DIRECTRICES DE EBA SOBRE GOBERNANZA INTERNA CON ARREGLO A LA DIRECTIVA (UE) 2019/2034, APLICABLE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

19 de mayo de 2022

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha comunicado a la EBA su intención de cumplir con las [Directrices sobre gobernanza interna con arreglo a la Directiva \(UE\) 2019/2034](#), aplicable a las empresas de servicios de inversión (ESI).

Por tanto, la CNMV va a tener en cuenta dichos criterios y prestará atención, en el ámbito de sus competencias de supervisión, a su cumplimiento por parte de las entidades a las que apliquen. No obstante, su contenido está alineado con las prácticas de supervisión y autorización que la CNMV viene aplicando.

Las Directrices desarrollan las obligaciones de las ESI sobre los sistemas de gobernanza interna exigidos por la Directiva. Estos se refieren a su estructura organizativa y la correspondiente división interna de responsabilidades, así como a los procesos para identificar, gestionar, realizar un seguimiento e informar de todos los riesgos a los que están o podrían estar expuestas. También afecta al marco de control interno.

Estas obligaciones no resultan aplicables a las empresas de servicios de inversión que cumplan las condiciones para ser consideradas pequeñas y no interconectadas.

Las Directrices han sido emitidas al amparo del artículo 16, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1093/2010, y tal y como establece el apartado 3 de las Directrices, las autoridades competentes deberán notificar a la Autoridad Bancaria Europea (ABE), a más tardar el 16.05.2022, si cumplen o se proponen cumplir estas directrices indicando, en caso negativo, los motivos para no cumplirlas.

La traducción de las “Directrices sobre gobernanza interna con arreglo a la Directiva (UE) 2019/2034” (en adelante, las Directrices) a todos los idiomas oficiales de los diferentes Estados Miembros, se encuentra publicada en la página web de EBA, por lo que, a partir de ese momento, cada autoridad competente dispone de un plazo de dos meses para confirmar si su intención es cumplir con las directrices.